



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 24 Abril de 2007-

## DECRETO N° 15/07

**VISTO:** La Ordenanza N° 15/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

**CONSIDERANDO:** Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

**POR ELLO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU  
DECRETA**

**ARTICULO N° 1°:** Promulgar la Ordenanza N° 15/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

**ARTICULO N° 2°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

  
Luis Alfredo Ojeda Arguello  
Sra. de Ojeda  
Puerto Iguazú



  
Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

## Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú

Mesa de Entradas y Salidas

Expte. 91/07 Letra H de

Ciudad de Puerto Iguazú, 19 de Abril de 2.007.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Puerto Iguazú, Misiones

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Expte. 91/07 Letra H de

ENTRADA SALIDA

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Día Mes Año

Expte. N° 18/07 Letra "P"

### ORDENANZA N° 15/07.-

VISTO

La presentación efectuada por el Sr. Nelson Segovia, referente a solicitud de prorrogación del Comodato de la fracción de tierra de 500 m<sup>2</sup> ubicado en el lateral norte de la Av. Río Iguazú, y

CONSIDERANDO

Lo estipulado por la Ordenanza N° 16/97 y el Contrato de Comodato, correspondiente de fecha 02 de Junio del año mil novecientos noventa y siete, y

La información del Departamento Ejecutivo Municipal sobre el comportamiento del comodatario, en el que se resalta el incumplimiento reiterado por parte del mismo.

Los planes y pautas arquitectónicas y paisajísticas a implementar.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: NO ACCEDER** a lo solicitado por el Comodatario por nota de fecha 8 de Marzo de 2.007, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal actuar en consecuencia a lo establecido por Ordenanza N° 16/97 y el correspondiente Contrato de Comodato.

**ARTICULO 2°: El** Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones para la posterior Licitación Pública del Proyecto, Construcción y Explotación Comercial del espacio objeto del Contrato de Comodato próximo a vencer.

**ARTICULO 3°: El** Pliego mencionado en el Artículo 2° incluirá la elaboración de un Proyecto sobre pautas que se especificaran en el mismo, teniendo en cuenta la menor incidencia sobre el paisaje natural y las visuales hacia el Río Iguazú desde la Av. Costanera.

**ARTICULO 4°: El** Departamento Ejecutivo Municipal elevará a este Concejo para su aprobación el Pliego de Bases y Condiciones al que se refiere el Artículo 2°, previo al llamado a Licitación Pública.

**ARTICULO 5°: El** Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará las medidas necesarias para la custodia y mantenimiento de la edificación hasta su traspaso al futuro concesionario.

**ARTICULO 6°: REGISTRESE. Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88 Inc "e" la C.O.M.. CUMPLIDO. ARCHIVASE.

MIGUEL J. M. PICCONE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR E. CASTRO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú